

RED DE DIPUTADOS

El caso de corrupción que evidenció la complicidad
de los tres poderes de Estado de Honduras

Centro de Estudios para la Democracia



COMO CITAR ESTE DOCUMENTO:

Red de diputados: el caso de corrupción que evidenció la complicidad de los tres poderes de Estado de Honduras

Autor del documento:

Francisco Saravia.

Revisión de estilo:

Claudia Mendoza.

Esta es una publicación que forma parte del proyecto: “Influencia ciudadana para la renovación del mandato de la MACCIH”, financiado por Abogados Sin Frontera-Canadá, sin embargo, las ideas aquí expresadas son responsabilidad exclusiva del CESPAD.

LAS MANIOBRAS SUCIAS

EN EL CONGRESO NACIONAL PARA EVITAR LAS ACCIONES DE LA MACCIH

En diciembre del 2017, la MACCIH-UFECIC presentó el caso de investigación denominado “Red de Diputados”. Con este caso inició una acción penal contra cinco diputados y diputadas del Congreso Nacional coludidos con tres miembros de una ONG, denominada Asociación Nacional de Productores e Industrias de Barrios y Colonias de Honduras (ANPIBCH), que se apropiaron ilegalmente de fondos públicos que estaban destinados a proyectos sociales.

Desde luego, el señalamiento de apenas cinco diputados en malversación de fondos parecía una broma, puesto que este tema ha sido epicentro de sospechas y denuncias de corrupción. Más tarde, la MACCIH informaría que esto era apenas la “punta del iceberg”, ya que la investigación involucraba a más de 60 diputados(as) y ex diputados(as), incluyendo al propio presidente del Congreso Nacional, Mauricio Oliva, así como a altos funcionarios del Poder Ejecutivo y representantes de más de 30 ONG.

Pero, ¿permitirían los diputados y diputadas del Congreso Nacional el avance de este caso, sabiendo que la investigación podría extenderse e incluir a más congresistas en la acción penal?

Hoy sabemos que no. La maquinaria legislativa que controla este poder del Estado (la alianza de las bancadas de los partidos Nacional, Liberal, Democracia Cristiana, Alianza Patriótica y Unificación Democrática), cerró filas y en un acto de impunidad, el 18 de enero de 2018, aprobó el Decreto 141-2017, que reformó la Ley Orgánica del Presupuesto. Esta estratagema impide hasta hoy a la UFECIC realizar acción judicial por actos administrativos, civiles o penales contra funcionarios, diputados y ONGs, mientras el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) esté realizando auditorias de estos fondos. De acuerdo con esta ley, en su artículo 17, si hay consecuencias después de dicha auditoria del TSC (es decir, después de 3 años), los inculpados tienen 4 años para pagar una multa del 2%, más intereses de los fondos no desvanecidos a partir de la fecha de resolución del caso del TSC¹.

Pero, como lo advirtió la MACCIH, esta acción no solo frenó esta investigación, sino también las futuras que se realicen contra altos funcionarios que se han apropiado de los dineros públicos².

Además, el decreto mencionado contiene otras disposiciones lesivas, ya que ordena que toda la documentación incautada por la MACCIH-UFECIC sea entregada al Tribunal Superior de Cuentas (TSC). Con ello se está impidiendo el uso de pruebas para incriminar a los responsables³.

LAS MANIOBRAS SUCIAS

EN EL CONGRESO NACIONAL PARA EVITAR LAS ACCIONES DE LA MACCIH

Fue una estrategia sutil y perversa, pues el TSC es un organismo al que la ciudadanía percibe politizado e ineficaz, y la historia lo ha demostrado. Entre muchos otros, la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ), indicó que, de acuerdo a sus investigaciones, el TSC puede tardar hasta 10 años para determinar si en los hallazgos de una auditoría existen sanciones y hasta 10 años para determinar si en los hallazgos de una auditoría existen sanciones y penalidades para los investigados⁴. Eso es, como lo dice esa institución, una puerta abierta a la impunidad.

Y fue también, y sobre todo, una estrategia exitosa para las redes oscuras del Congreso Nacional: el caso “Red de Diputados” y su acción penal contra los implicados se encuentra detenida en la Corte Suprema de Justicia, a la espera de que se resuelva la apelación contra el Decreto 141-2017 que la MACCIH presentó. En las condiciones actuales, esa apelación no sería aceptada nunca⁵.

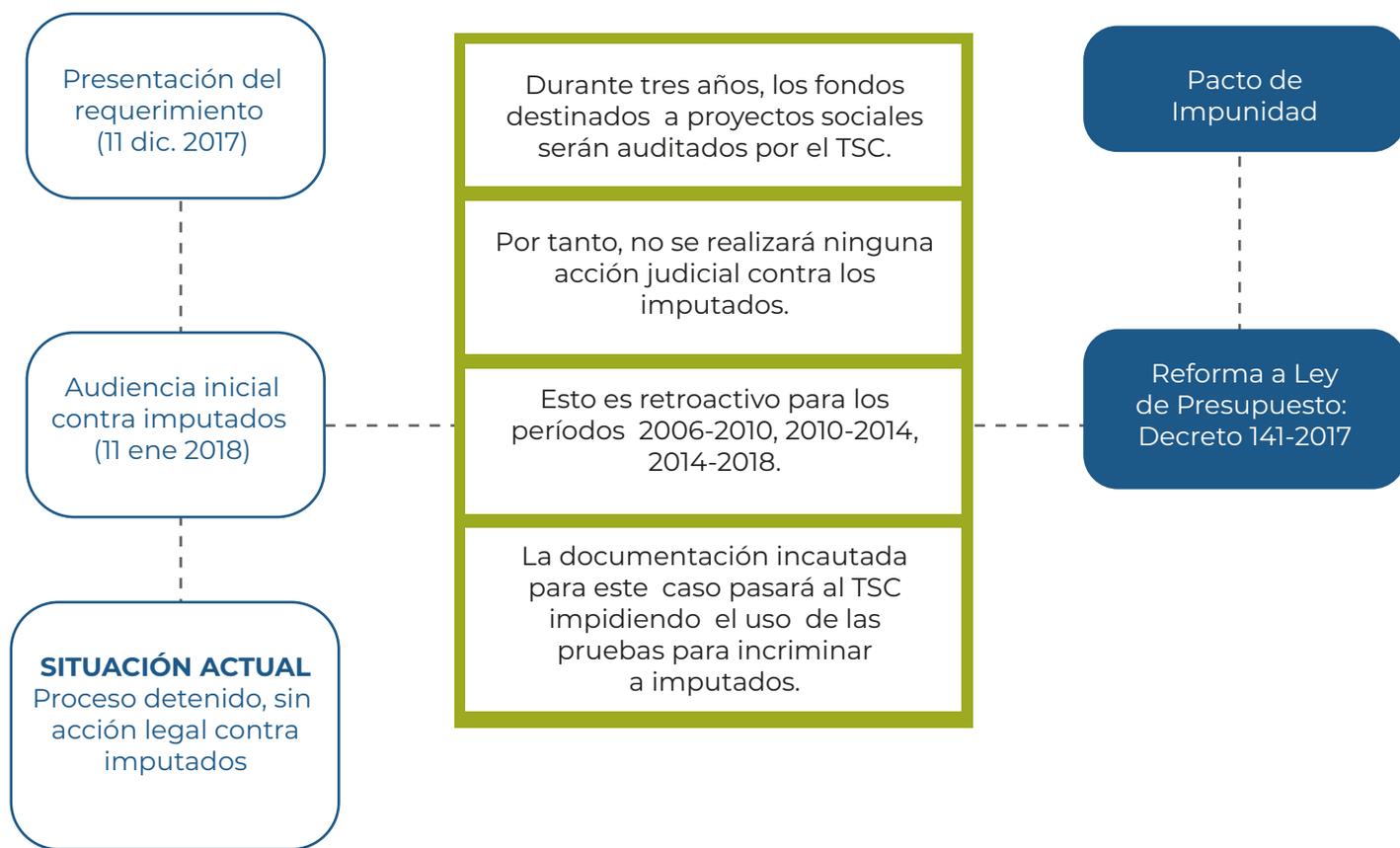
Esta acción ilegal desde el Congreso no es única, sino apenas parte de una estrategia de blindaje de la impunidad de los parlamentarios y ex parlamentarios. Precisamente, en este Decreto, cuatro diputados (Tomás Zambrano, Ramón Villeda, Antonio Rivera y Sara Medina) fueron acusados posteriormente por la UFECIC-MACCIH de falsear su texto publicado en La Gaceta (caso de MACCIH denominado “pacto de Impunidad”). Villeda y Medina enfrentan auto de formal procesamiento, a la espera de juicio oral y público.

Otros dos elementos se sumaron recientemente (en octubre del 2019), para profundizar este blindaje. **El primero**, con la reinstauración de la inmunidad parlamentaria, a través de la modificación de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, que exime de responsabilidad penal, civil o administrativamente a quienes ejerzan la función legislativa, dándoles la libertad de cometer irregularidades sin el temor a ser requeridos en el futuro. **El segundo**, con la aprobación de la Ley Especial para la Asignación, Ejecución, Liquidación y Rendición de Cuentas de Fondos Públicos para Proyectos de Orden Social, Comunitarios y Programas Sociales, orientada a la liquidación y rendición de cuentas de fondos públicos para proyectos de orden social, conocidos como Fondo Departamental. Esta Ley dispone que los diputados, diputadas y servidores públicos no sean objeto de investigación por parte del Ministerio Público, pues, de nuevo, lo serán del Tribunal Superior de Cuentas.

Por todo esto, los imputados actuales del caso (y los más de sesenta imputados potenciales de este y otros casos) gozan del beneficio de leyes que le garantizan la total impunidad, como se muestra en el siguiente flujo grama.

Diagrama 1

Estado actual del caso “Red de Diputados”



TRAMA, AUTORES Y MECANISMOS

EN LA “RED DE DIPUTADOS”

Las acciones de la UFECIC-MACCIH en torno a este caso iniciaron a partir de denuncias realizadas por varios diputados del Congreso Nacional en el Ministerio Público, con las que se afirmaba que una red de diputados se había apropiado ilegalmente de fondos patrimoniales del Estado, destinados a proyectos sociales, para ser desviados para beneficio propio.

La investigación constató que cinco diputados y tres miembros de una ONG, se valieron de la Asociación Nacional de Productores e Industrias de Barrios y Colonias de Honduras (ANPIBCH), para recibir fondos para proyectos sociales bajo un convenio del cual se desconoce sus bases, y cuyo destino previsto era el desarrollo de proyectos sociales. Se desconoce de qué fuente provenían estos fondos, pero que fueron autorizados para su desembolso por la Presidencia de la República y la Secretaría de Finanzas.

Estos recursos, sin embargo, no llegaron al destino previsto. El mayor monto de ellos se depositó en las cuentas personales de los diputados y diputadas imputados y en dos de los miembros de la ONG encargada de administrarlos. Por ello, la UFECIC-MACCIH presentó requerimientos fiscales por el delito de malversación de caudales públicos en contra de la administración pública.

Ese manejo irregular de fondos se acompañaba de al menos dos procedimientos viciados, identificados en la investigación:

- En la asignación y desembolsos de los fondos de los proyectos a realizarse, debió exigirse un perfil del proyecto a ejecutarse.
- Una vez finalizado el proyecto, se debió haber realizado una liquidación y auditoría del dinero invertido, en debida forma. En muchos casos, los gastos liquidados no se correspondían, en lo absoluto, a lo exigido por el proyecto, muchos de los cuales eran gastos personales o sin justificación.

El centro de estas operaciones lo constituyó la ANPIBCH, la ONG encargada del manejo y administración de los fondos. Para ello, en 2015, la ONG procedió a abrir la cuenta de cheques número 1221217915, en el Banco Davivienda, como un requisito indispensable para recibir los fondos remitidos desde la administración pública⁶.

Los cinco diputados solicitaban los fondos a la Presidencia de la República, ente que remitía oficios al titular de la Secretaría de Finanzas autorizando los desembolsos a esta cuenta de cheques. Posteriormente, esos fondos fueron trasladados a las cuentas personales de los imputados (existen al menos 24 fotocopias de los cheques librados) en distintos bancos del sistema, como se muestra en el cuadro 1.

Cuadro 1.

Detalle de los fondos de la cuenta 1221217915, transferidos a cuentas personales de los imputados

Imputado	Cargo	Presunto destino de fondos	Lugar de destino	Monto Aprobado	Cheques Emitidos	Valores Malversados
Audelia Rodríguez Rodríguez.	Diputado	Financiamiento del proyecto de Limpieza de Solares	Atlántida	L 400,000.00	3	L 357,480
Augusto Domingo Cruz Asensio	Diputado	Financiamiento proyecto Generación de empleo, Limpieza de cunetas y calles	Francisco Morazán	L 300,000.00	3	L 269,460.00
Dennys Antonio Sánchez Fernández	Diputado	Financiamiento del proyecto de fumigación	Santa Bárbara	L 500,000.00	3	L 349,300.00
Héctor Enrique Padilla Fernández	Diputado	Financiamiento del proyecto Limpieza de Solares y Calles,	Cholulteca	L 300,000.00	3	L 269,460
Eleazar Alexander Juárez Saravia	Diputado	Financiación del proyecto de fumigación	Valle	L 500,000.00	2	L 179,640
Geovanny Castellanos Deras	Operaciones y gestiones ANPIBCH	No aplica	No aplica		3	L 142,500.00
José Napoleón Panchame Banegas	Director Ejecutivo ANPIBCH	No aplica	No aplica		2	L 808,460.00

TRAMA, AUTORES Y MECANISMOS

EN LA “RED DE DIPUTADOS”

En relación con los miembros de la ONG, la acusación de malversación se extendió a José Napoleón Panchame Banegas y Jeremías Castro Andrade en virtud de que, si bien no poseen la condición de funcionarios públicos, eran directivos de esta asociación civil, sin fines de lucro, y responsables de la gestión, administración y supervisión de los fondos. En cuanto a Panchame Banegas, también aparece como beneficiario de estos recursos.

Es el caso del imputado Geovanni Castellanos Deras, quien no ejerce ningún cargo directivo, un testigo protegido lo identificó como la persona que coordinó, manejó y organizó la forma en cómo la ANPIBCH sería el medio para lograr que los caudales públicos pudieran ser transmitidos a la esfera de dominio de esta organización, además de que fue uno de los beneficiarios finales.

Este modelo de gestión de la red de corrupción era simple, pues estaba basado en un sentido de impunidad conferido porque sus componentes eran, principalmente, diputados del Congreso Nacional. Como lo señala el requerimiento fiscal correspondiente: “consta acreditado que los imputados han realizado sus actividades ilícitas asegurándose la impunidad, en virtud de la investidura de Diputados en funciones al Congreso Nacional, obteniendo como producto de dichas actividades, ganancias considerables”⁷.

Como se dijo, el centro de la operación era la ANPIBCH, bajo la coordinación de sus tres miembros imputados. Todos los fondos recibidos desde la Secretaría de Finanzas se transferían a la cuenta bancaria señalada anteriormente, y de allí se reasignaban a las cuentas personales de los diputados y miembros de la ONG.

En este proceso viciado, la ONG no exigía el perfil del proyecto ni revisaba las liquidaciones. Las liquidaciones que fueron presentadas no correspondieron a los procedimientos legales establecidos para este tipo de procesos. Por otro lado, como se señaló anteriormente, la documentación que se adjunta no es consistente con los proyectos solicitados.

Este proceso se resume en el diagrama 2.

LAS LECCIONES APRENDIDAS

DE UN PROCESO DE JUSTICIA QUE SE ENFRENTA A LA IMPUNIDAD PROMOVIDA DESDE LOS PODERES DEL ESTADO.

1. La lección más importante es que cuando la institucionalidad alberga y protege la impunidad, en virtud de que las redes de corrupción imputadas son las mismas que imponen la norma legislativa, es imposible lograr avances en la justicia anticorrupción.
2. Los hechos no se circunscriben solo al poder legislativo, ya que, tanto en el Ejecutivo como en el Judicial muestran un alineamiento que hace impensable hacer retroceder las disposiciones impuestas. Realmente, este caso evidencia cómo la institucionalidad es una sola y se retroalimenta de todas las estructuras constituidas para blindar la acción de la justicia a favor de funcionarios coludidos en redes de corrupción y los actos que atentan contra el Estado y la sociedad.
3. El cimientamiento de este alineamiento parece ser, nuevamente y de manera repetitiva, la alta politización de las instituciones, sumados a las deficiencias estructurales y técnicas que exhiben. En este caso, el TSC no solo es un organismo dependiente de estos vínculos políticos, sino que sus deficiencias técnicas hacen imposible que, aún con la disponibilidad suficiente, puedan cumplir eficientemente su labor, permitiendo, por omisión, que la impunidad persista y, por tanto, sea cómplice de las redes de corrupción que dictan estas normas.
4. Hay una dura lección final: en estas condiciones, la MACCIH y UFECIC estarán siempre limitadas en su accionar y, si no median acciones inmediatas y estructurales, sus logros en el campo técnico quedarán reducidos a simples anécdotas investigativas, sin lograr trascender a un nuevo modelo de combate efectivo a la corrupción y la impunidad.
5. Más allá de la renovación o no de la MACCIH, este caso plantea que aún cuando el convenio y modelo actual fuese respetado, la lucha contra la corrupción habrá retrocedido, tendrá “menos dientes”, sino se aplican medidas sustantivas que rompan las barreras legislativas y judiciales que impiden hoy la aplicación de una justicia efectiva.

Diagrama 2.

Flujo de acciones irregulares y actores de la Red de Diputados



CITAS / ENLACES / REFERENCIAS DE INFORMACIÓN

1. <https://www.latribuna.hn/2019/10/24/lea-la-ley-de-rendicion-de-cuentas-de-fondos-publicos/>
2. Comunicado de la OEA-MACCIH, del 24 de enero de 2018
3. Ídem.
4. <http://revistazo.biz/web2/index.php/nacional/item/1205-as%C3%AD-funciona-el-pacto-de-impunidad>
5. Ídem.
6. Esta ONG presenta en su constitución varias irregularidades: 1) Se basa en un supuesto convenio que no se conoce, 2) En el año 2007 la Secretaría de Gobernación y Justicia, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), ordena iniciar el proceso de cancelación de la Personalidad Jurídica de 5,429 Asociaciones Civiles, entre las cuales se encuentra la ANPIBCH. 3) Dado que la ONG hasta ese momento se encontraba inactiva, deviene obligada a pagar la cantidad de L50, 000. 00 por pago de multas y penas diversas, la que es pagada por Geovanny Castellanos Deras, a cambio de colocar en puntos claves administrativos al señor Jeremías Castro, como tesorero de la ONG y al señor José Napoleón Panchamé como Director Ejecutivo. 5) en fecha 07 de agosto del 2015, la URSAC emite dictamen de que la ONG no cumple con los requisitos exigidos, pero el 21 de agosto del 2015, el Director de la URSAC, ordena la admisión, inscripción y que se proceda a la entrega de la correspondiente Constancia de registro de la Junta Directiva, “en vista que la Asociación ha dado cumplimiento a todos los requisitos”.
7. Requerimiento fiscal del Ministerio Público- UFECIC, emitido el 11 de diciembre de 2017.

Crédito de la fotografía: <https://hondudiario.com/>